

DECRETO 4370 DE 2005

(noviembre 25)

por el cual se hace un nombramiento en Interinidad.

Nota: Aclarado por el Decreto 101 de 2006.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 numeral 2 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 4266 del 20 de noviembre de 2005 creó la Notaría Diecisiete del Circuito Notarial de Cali, Valle del Cauca;

Que se hace necesario designar Notario Diecisiete del Circuito de Cali , Valle del Cauca, en calidad de interino mientras se provee el cargo en propiedad;

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aclarado por el Decreto 101 de 2006, artículo 1°. Nómbrase en interinidad, en el cargo de Notario Diecisiete del Circuito de Cali, Valle al doctor Henry Humberto Arcila Moncada, identificado con la cédula de ciudadanía número 16546691 de Roldanillo, Valle.

Texto inicial: “Nómbrase en interinidad al doctor Henry Humberto Arcila identificado con cédula de ciudadanía número 1646691 de Roldanillo, Valle, Notario Diecisiete del Circuito de

Cali, Valle del Cauca, por las razones expuestas en el considerando de este decreto.”.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de noviembre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.